

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 21 de Septiembre de 1960

Núm 216

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para mortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de La Vecilla y que fue declarada oficialmente con fecha 6 de Julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Septiembre de 1960.

3562 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Puebla de Lillo y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Septiembre de 1960.

3561 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Crémenes y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de Julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Septiembre de 1960.

3563 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovino, existente en el término municipal de Villaselán, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Arcayos, Valdavida y Castroañe, señalándose como zona infecta los citados pueblos; como zona sospechosa, el Ayuntamiento de Villaselán y como zona de inmunización, el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 14 de Septiembre de 1960.

3564 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

## Excma. Diputación Provincial de León

### CONCURSO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará Concurso para el suministro de ochocientos setenta toneladas métricas de carbón con destino a la calefacción del Palacio Provincial, Dependencias, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y Colegio Especial de Sordomudos de Astorga, así como el destinado a cocinas, lavaderos y talleres y de estos últimos establecimientos, distribuyéndose el tonelaje antes dicho en la forma siguiente.

60 Tm. de antracita galleta y 350 Tm. de granza, que deberá reunir, como mínimo, las siguientes características: 7.500 calorías y 12 por 100 de cenizas como máximo.

350 Tm. de galleta de hulla, lavada, que deberá reunir, como mínimo, las características siguientes: 12 al 16 por 100 de volátiles y 16 por 100 de cenizas, como máximo.

110 Tm. de carbón semigraso, todo uno, con las características mínimas siguientes: de 16 al 20 por 100 de cenizas; 8 al 12 por 100 de volátiles y 7.400 calorías.

De ellas, 60 Tm. de galleta y 10 Tm. de semi graso, todo uno, son para Astorga.

Las proposiciones podrán hacerse por separado para cada una de las clases de carbón (antracita, hulla y semigraso) o en una sola con la debida separación de las clases y su precio. Igualmente podrá hacerse una proposición para una o dos clases de carbón.

La fianza provisional para participar en este concurso habrá de constituirse previamente en la Caja de la Excma. Diputación Provincial o en la General de Depósitos o en sus Su cursales y será de catorce mil pesetas.

El plazo de entrega del carbón será fijado por la Diputación de acuerdo con sus necesidades, previo aviso al adjudicatario con ocho días de antelación, como mínimo.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza de 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar

cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Diputación.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., que habita en ....., provisto de Documento Nacional de identidad n.º ...., expedido en .... con fecha de .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de .... de .... así como del pliego de condiciones relativas al concurso de suministro de carbón con destino a las necesidades del Palacio Provincial, Dependencias, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y Colegio Especial de Sordomudos y Anormales de Astorga y conforme en todo con las condiciones señaladas, se comprometo al suministro de .... (aquí la partida o partidas cuyo suministro se pretende realizar) con estricta sujeción al mencionado Pliego y a las características y demás documentación que acompaño, por la cantidad de .... (aquí la proposición por el precio que cada licitador desee, advirtiendo que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos por cada partida).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 12 de Septiembre de 1960.—

El Presidente, José Eguigaray.

3571 Núm. 1171.—317,65 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Don Ceferino Díez García, vecino de León, calle de Ordoño II, número 16, solicita autorización para cruzar la carretera C-7.—León-Astorga, km. 44, hm. 8, con una tubería de 0,40 m. de diámetro y llevarla 280 metros por la margen derecha a 4,50 m. del eje, hasta la calle de la

Rúa, para saneamiento de San Justo de la Vega.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Septiembre de 1960.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

3510 Núm. 1170.—73,50 ptas.

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado* número 219 del pasado día 12, se publica Orden del Ministerio de Agricultura de 6 del actual por la que se acuerda la supresión de las Hojas de Compra de los Certificados Profesionales madereros, diciendo en su parte dispositiva lo siguiente:

«Artículo Unico. — Quedan modificadas las normas quinta, sexta, séptima, octava, décima, undécima, décimatercera, decimocuarta y adicional cuarta de la Orden de 4 de Octubre de 1952, en cuanto impone a los licitadores y adquirentes de aprovechamientos forestales y leñosos, la obligatoriedad de acompañar al correspondiente Certificado Profesional la Hoja de Compras, que se suprime por la presente Orden».

Por tanto queda suprimido en las enajenaciones de los aprovechamientos maderables y leñosos, cuanto se refiere a capacidad de adquisición y a Hoja de Compras de los Certificados Profesionales, sin perjuicio, como se expresa en dicha Orden Ministerial, de que en la oportuna disposición a dictar se regule lo referente a dichos certificados, introduciendo en su regulación y mecánica actual, aquellas modificaciones que se estimen precisas, de acuerdo con las nuevas directrices económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Septiembre de 1960.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Llanos de Alba

Confeccionados por esta Junta los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente que suscribe, a fin de que durante los plazos reglamentarios preedan formularse las reclamaciones que se estimen justas:

Ordenanza sobre el aprovechamiento de pastos y leñas.

Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes.

Llanos de Alba, 5 de Septiembre de 1960.—El Presidente, J. Rueda.

3543

### Junta Vecinal de Vecilla de La Vega

Por el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, las siguientes Ordenanzas que empezarán a regir en primero de Enero de 1961:

De prestación personal y de transportes.

De saca de arenas y materiales de construcción de terrenos comunales lindantes a las márgenes del río.

De aprovechamiento de aguas procedentes del Pantano de Barrios de Luna que administra esta Junta, reparaciones en los cauces de riego y construcción de pasos de aguas por caminos vecinales o rurales.

De colocación de eras en los terrenos comunales.

De conservación y administración de los bienes comunales.

Vecilla de la Vega, 6 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Santos de la Arada.

3532

### Junta Vecinal de Quintana y Congosto

Aprobada por esta Junta Vecinal de mi presidencia la Ordenanza que regula el aprovechamiento de Bienes de Propios de esta Junta, se halla la misma expuesta al público por el espacio de tiempo reglamentario para que durante el mismo pueda ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 14 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Leoncio Vidales.

3555

### Junta Vecinal de Herreros de Jamuz

Aprobada por esta Junta Vecinal de mi presidencia la Ordenanza que regula el aprovechamiento de Bienes de Propios de esta Junta, se halla la misma expuesta por el espacio de tiempo reglamentario, para que durante el mismo pueda ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Herreros de Jamuz, 14 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Justo Gordón.

3557

### Junta Vecinal de Villacalabuey

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta el Presupuesto y Reparto ordinario para el año 1961, por plazo hábil de 15 días.

Villacalabuey, 12 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Damián Portugués.

3556

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Camponaraya.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1960.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde.

3559

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 32 de 1960, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón, en nombre y representación de Empresa Nacional de Electricidad, con-

tra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 20 de Junio de 1960 por el que se resolvió reposición interpuesta contra el de 25 de Febrero del mismo año y por los que se fijó justo precio a la finca núm. 4 del expediente de expropiación núm. uno, propiedad de doña María Alonso Alonso, para la construcción de la Central Término de Compostilla II, en término de Cubillos del Sil.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a trece de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Rafael González.—Visto bueno: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.

3529

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 31 de 1960, se tramita recurso de esta Jurisdicción, interpuesto por el Procurador Sr. Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A. (Empresa Nacional de Electricidad), contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 20 de Junio de 1960, que resolvió reposición interpuesta contra el de 26 de Febrero del mismo año y por los que se fijó justo precio a la finca número uno de las incluidas en expediente de expropiación núm. uno de los incoados para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II, en término de Cubillos del Sil, cuya finca es propiedad de don Pedro Andrés y Clodomiro Corral.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a trece de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Rafael González.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.

3530

### Juzgado de Instrucción de Riaño

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción en sumario número 78 de 1959, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se cita al perjudicado don

Manuel Rodríguez Fernández, de 59 años, natural de Zamora y en ignorado paradero, para que en el plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrán por ofrecidas tales acciones.

Riaño, a trece de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3520

**Juzgado Municipal número 2 de León**

Juicio de faltas núm. 180 de 1960

Providencia.—Juez Sr. Fernández Robles.—Juzgado municipal número dos.—León a 12 de Septiembre de 1960.—No habiéndose entablado recurso alguno contra la sentencia dictada en el presente juicio de faltas número 180 de 1960, notificada al penado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 de Septiembre último número 202, página cuatro y siendo firme por Ministerio de la Ley, practíquese tasación de costas de la que se dará vista al Ministerio Fiscal por término de tercero día y también al condenado al pago que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para lo que se expedirá el correspondiente despacho, extensivo éste para requerir a dicho penado a fin de que se presente voluntariamente a sufrir el arresto de diez días que le fue impuesto como pena principal en la prisión de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública caso de ser habido, si transcurrido un plazo de ocho días no lo hiciere, para lo cual oportunamente se adoptarán las medidas procedentes. Transcurridos que sean los tres días después de darle vista de la tasación que se formule, sin interponerse reclamación contra la misma, quedará firme de derechos y se acordará lo precedente.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

**Tasación de costas**

|   |       |
|---|-------|
| Derecho por registro del juicio.....          | 20,—  |
| Idem por diligencias previas.....             | 15,—  |
| Idem tramitación del juicio.....              | 100,— |
| Idem por ejecución del juicio.....            | 30,—  |
| Multas impuestas.....                         |       |
| Reintegro del presente juicio.....            | 18,—  |
| Idem posteriores que se presupuestan.....     | 8,—   |
| Un parte y reconocimiento médico Forense..... | 125,— |

|  |              |
|--|--------------|
| Indemnización al perjudicado 9 días incapacidad trabajo..... | 300,—        |
| Pólizas de la mutualidad judicial y Municipal.....           | 18,—         |
| <b>Total s. e. u. o.</b>                                     | <b>634,—</b> |

Importa en total la cantidad de seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Corresponde abonar a Juan Bautista Diaz Ramos dicha cantidad.

Juzgado municipal número uno de León, fecha de la providencia que precede.—El Secretario, (ilegible). 3531

**Cédula de citación**

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el rollo número 161960, formado para resolver recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado en diecinueve juicios acumulados al primero que es el núm. 251960, sobre pastoreo abusivo, a virtud de denuncia formulada por el Guarda Jurado Eleuterio Antolín García, por resolución de esta fecha acordó se cite a las partes, entre ellas al denunciado José Manuel García, de oficio pastor, residente últimamente en Navianos de la Vega y actualmente en desconocido paradero, para que el día once de Octubre próximo, a las once y media de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado y asistan a la vista de dicho recurso, bajo apercibimiento que el que no lo verifique le parará, en su caso, el perjuicio a que hubiere lugar, y haciéndoles saber, a la vez, que los autos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, por término de cuarenta y ocho horas.

Y para que la presente sirva de citación al denunciado José Manuel García, la expido en La Bañeza, a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 3545

El Sr. Juez Comarcal de Villablino, por proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas número 41 de 1960, por lesiones a Fabián Blanco González, por parte de Ramón Morales Pérez, de veinte años, soltero cantero, hijo de Josefa, natural de Dodro (La Coruña), ha acordado para la celebración del correspondiente juicio señalar el día treinta del actual y sus trece horas

en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Juan Alvarado, y que se cite al acusado referido conforme en lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Villablino, a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 3533

**Requisitoria**

Martín Jáñez (Francisco), de 28 años, hijo de Francisco y Pilar, natural de Manganeses de la Polvorosa, domiciliado últimamente en León y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de quinto día ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 140 de 1960, sobre apropiación indebida; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Facundo Goy. 3551

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Comunidad de Regantes de Otero de las Dueñas**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que, para dar cumplimiento a todo lo prevenido en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, para las 11 horas del día 25 del actual en el sitio de costumbre del pueblo de Otero de las Dueñas.

Se recuerda a todos que para evitar trastornos y perjuicios económicos a la Comunidad, la asistencia y puntualidad a dicha Junta.

Otero de las Dueñas, 9 de Septiembre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Esteban Muñiz. 3526 Núm. 1168.—49,90 ptas.